

ANEXO VIII

PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS

El presente documento tiene como finalidad definir el procedimiento de aplicación y cumplimentación del “Instrumento de autoevaluación para la identificación y cobertura del Riesgo” (Matriz de Riesgos) para las operaciones que se financiarán con cargo al Fondo Social Europeo en el periodo 2014-2020.

Procedimiento de cumplimentación de la matriz ex ante

La autoevaluación del riesgo de fraude ex ante es sencilla, lógica y práctica. La matriz ex ante evalúa el potencial riesgo de una organización (Autoridad de Gestión y Organismos Intermedios), basado en su experiencia previa, y determina, de forma global, cuál es el riesgo potencial de la organización en los métodos de gestión que utiliza para la gestión de los Fondos (subvenciones, contratación y medios propios).

La matriz está basada en los siguientes bloques metodológicos que se deben seguir para su cumplimentación:

A. Identificación de un potencial riesgo y de banderas asociadas al mismo que estén teniendo lugar en la organización o puedan tener lugar a lo largo de la ejecución de las operaciones financiadas y/o cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo.

La matriz modelo incluye una serie de riesgos y banderas asociadas que han sido previamente identificados. En este sentido, el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión deben valorar qué métodos de gestión (**subvenciones, contratación o medios propios**) le son aplicables, y dentro de cada método, a qué riesgos queda expuesta su gestión y, en tal caso, proceder a cumplimentarlos. No obstante, en el caso de que el organismo autoevaluador **identifique un riesgo en su gestión o bandera que no han sido identificados previamente, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión para que estos nuevos riesgos o controles sean incluidos en el instrumento/matriz y evaluarlos según la metodología señalada.**

B. La estimación cuantitativa del riesgo de que se produzca un tipo de fraude o irregularidad determinado.

La cuantificación del riesgo está basada en tres variables: **categorización del riesgo, probabilidad de suceso e impacto del riesgo en la certificación de los gastos**. La combinación de estas tres variables dará como resultado la **“puntuación total del riesgo bruto”**.

En el caso de la matriz ex ante, la cuantificación del riesgo, asociada a su criticidad, viene ya determinada en la matriz, así como los potenciales impactos asociados a cada bandera.

Para cumplimentar la matriz, el Organismo y/o Autoridad de Gestión deberán seguir los siguientes pasos:

PASO 1

En primer lugar, el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión debe **aportar la información relativa a la probabilidad de los sucesos de cada bandera**.

Para ello, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe rellenar en primer lugar, por cada método de gestión, **las pestañas del Excel “Subvenciones Probabilidad”, “Contratación Probabilidad” y “Medios Propios Probabilidad”**.

En dichas pestañas, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe **responder a las preguntas por cada una de las banderas identificadas en la matriz que, a su vez, se asocian a un determinado riesgo**.

Según las respuestas otorgadas, la matriz calcula de forma automática la probabilidad de suceso de la bandera roja.

En el Anexo II del presente documento se detalla el cuestionario a rellenar por el Organismo y/o Autoridad de Gestión para obtener la probabilidad de suceso de los riesgos.

PASO 2

En este sentido, tras completar la pestaña relativa a la probabilidad del método de gestión, el Organismo y/o Autoridad de Gestión, deberá cumplimentar la pestaña relativa a los controles. Al igual que en el paso anterior, hay una pestaña de controles por cada método de gestión, llamadas **“Subvenciones Controles”, “Contratación Controles” y “Medios Propios Controles”**.





En dichas pestañas, **el sistema ya ha calculado de forma automática la “puntuación total bruta” del riesgo**, resultante de la multiplicación de la criticidad del riesgo, la probabilidad media de las probabilidades asignadas a cada bandera y el impacto medio de los impactos potenciales de cada bandera.

Por tanto, en estas pestañas, **el Organismo y/o Autoridad de Gestión, solamente deben indicar si se van a implantar o si se han implantado los controles que se indican para cada una de las banderas de los riesgos**.

En el caso de que los hubiera realizado o fuera a implantarlos, el Organismo y/o Autoridad de Gestión debe completar la columna llamada **“Control diseñado e implantado” con un valor “sí”**. En caso contrario, **deberá escoger de la lista desplegable el valor “no”**. En el supuesto de que el organismo identifique controles adicionales que haya llevado a cabo para mitigar la bandera asociada y que no han sido incluidos previamente en la matriz, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión para su posible inclusión en la matriz.

PASO 3

La valoración del riesgo neto. Tras tener en cuenta los controles asignados a cada bandera, donde se pone de relieve la situación tal como es en el momento de la evaluación (riesgo residual), **la herramienta otorga de forma automática una puntuación del riesgo neto**, llamada **“puntuación total final del riesgo”**. La siguiente tabla ilustra la interpretación de los resultados obtenidos:




		Puntuación	Interpretación
	Riesgo alto	9,9- 10,8	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es muy elevada
	Riesgo medio - alto	5,4 – 9,8	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es elevada
	Riesgo medio	1,8- 5,3	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es baja
	Riesgo bajo	0,025– 1,7	La probabilidad de que el riesgo tenga lugar (se materialice) es muy baja

C. Definición del riesgo objetivo.

La **“puntuación total del riesgo”** obtenida debe servir como referencia para el Organismo Intermedio o Autoridad de Gestión para prevenir **en cada riesgo identificado** el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, incrementar el número de controles o su intensidad ya que finalmente, si este riesgo no es mitigado, la puntuación obtenida servirá como referencia para la certificación de los gastos de la operación y para la implantación de sistemas control o verificación más restrictivos por parte de la Autoridad de Gestión.

D. Coeficientes de riesgos por cada instrumento de gestión del Organismo y/o Autoridad de Gestión

Por último, el instrumento calcula de forma automática un coeficiente que indica la potencialidad del riesgo global asociado a cada método de gestión del Organismo y/o Autoridad de Gestión. La siguiente tabla ilustra la escala e interpretación que se obtiene del resultado del coeficiente:

		Coeficiente	Interpretación
	Riesgo alto	Desde 75%	El coeficiente muestra un muy elevado riesgo para el método de gestión
	Riesgo medio - alto	45% – 74%	El coeficiente muestra elevado riesgo para el método de gestión
	Riesgo medio	13% - 44%	El coeficiente muestra un bajo riesgo para el método de gestión

Procedimiento de cumplimentación de la matriz ex post

La **autoevaluación del riesgo de fraude ex post** es sencilla, lógica y práctica y está basada en los siguientes pasos metodológicos que debe seguir la entidad que la cumplimenta:

A. Identificación de un potencial riesgo y de banderas asociadas al mismo que hayan tenido lugar (se hayan materializado de forma efectiva) a lo largo de la ejecución de las operaciones financiadas y/o cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo.

Los riesgos han sido previamente identificados, así como sus banderas asociadas y han quedado señalados en la matriz. En este sentido, la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio y Beneficiarios deben valorar, por cada operación y método de gestión que le sea aplicable, a qué riesgos queda expuesta su gestión y, en tal caso, proceder a cumplimentar las filas asociadas a dichos riesgos. No obstante, en el caso de que el organismo autoevaluador identifique un riesgo en su gestión o bandera que no han sido identificados previamente, y que haya tenido lugar durante la ejecución de las operaciones, deberá comunicarlo a la Autoridad de Gestión que considerará incluirlos en el instrumento/matriz.

B. La estimación cuantitativa del grado de materialización del riesgo, basada en la valoración del grado en el que ha acontecido la bandera.

En el caso de la matriz ex post, la cuantificación de la bandera debe ser identificada y completada por el organismo obligado a la evaluación. Éste debe asignar una nota de 0 a 2, dependiendo de la criticidad de ocurrencia de la bandera.

- Materialización=0: la bandera no se ha materializado
- Materialización=1: la bandera se ha materializado parcialmente
- Materialización=2: la bandera se ha materializado totalmente

En este sentido, el organismo o entidad **debe completar la columna relativa a la materialización de las banderas**, teniendo en cuenta, tal y como se ha señalado anteriormente, el baremo establecido a tal efecto en la columna **“Baremo para la materialización de la bandera”**.

C. Tras la cumplimentación de esta columna, la herramienta calcula de forma automática el “porcentaje de materialización del riesgo”, que indica en qué porcentaje se ha materializado un riesgo concreto.

El porcentaje obtenido es un indicador del grado de materialización real de cada riesgo y puede servir al Organismo Intermedio y Autoridad de Gestión para establecer controles de calidad adicionales en el caso de aquellos riesgos que obtengan grados de materialización más elevados.

El resultado obtenido se interpreta atendiendo a la siguiente escala:

		Puntuación
	<i>Materialización del riesgo muy crítica</i>	76%-100%
	<i>Materialización del riesgo crítica</i>	50%-75%
	<i>Materialización del riesgo media-alta</i>	10%-49%
	<i>Materialización del riesgo leve</i>	0%-9%

E. Señal de alarma ante la alta potencialidad de fraude o delito y comunicación a las autoridades competentes

Asimismo, el grado de materialización de un riesgo debe servir como señal de alarma para la identificación de situaciones en las que es probable que estén teniendo lugar irregularidades muy críticas que puedan derivar en fraude o delito.

Esta situación se produce cuando un riesgo está categorizado con la nota más alta (“Riesgo muy grave”, con una puntuación de 4) y, a su vez, tras cumplimentar la matriz ex post, se obtiene para el mismo riesgo una materialización muy crítica (con una puntuación de entre el 76% y el 100%) tal y como se indica en la siguiente tabla:





Categorización del riesgo	Porcentaje de materialización del riesgo
4	76% - 100%

Ante este resultado, que pone en evidencia una situación de alarma, la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio deben **ponerse en contacto con las autoridades competentes en materia de fraude y comunicar la situación observada** con el fin de que se tomen las medidas oportunas.

No obstante, **ante situaciones de materialización del riesgo elevadas (crítica o media alta)**, el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión deberán tomar las acciones correctoras oportunas, para paliar el riesgo como, por ejemplo, revisión de los controles asociados al mismo, inserción de nuevos controles, incremento de su intensidad, etc., y así evitar que vuelva a ocurrir en próximas operaciones.

E. Nota de materialización del riesgo por operación.

Por último, por cada operación, la herramienta calcula de forma automática una nota que indica **el nivel de materialización riesgo total asociado a la operación por método de gestión** cuyo valor estará en los siguientes intervalos:

Materialización del riesgo asociado a la operación	Puntuación	Interpretación
 Materialización del riesgo muy crítica	76%-100%	Existe un elevado grado potencial de fraude en el organismo
 Materialización del riesgo crítica	50%-75%	Existe un elevado grado potencial de irregularidades en el organismo
 Materialización del riesgo media-alta	10%-49%	Existe un grado potencial moderado de irregularidades en el organismo
 Materialización del riesgo leve	0%-9%	Existe un leve grado potencial de irregularidades en el organismo

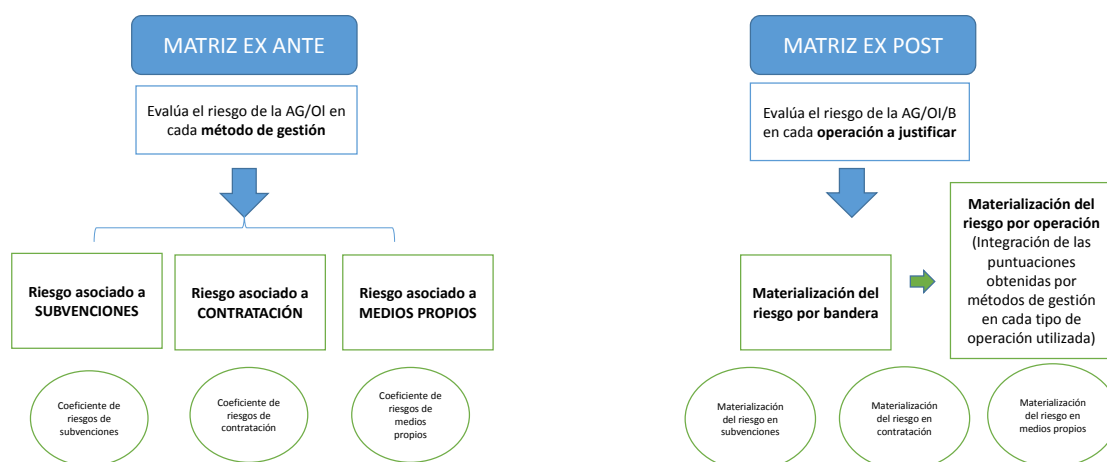
Comparación de resultados ex ante y ex post e intensificación de controles

El presente instrumento tiene dos finalidades fundamentales:

- Por un lado, la prevención del riesgo de fraude e irregularidades.
- Y por otro, la señalización de materialización de riesgos en las operaciones.

Es por ello que los resultado derivados de las matrices ex ante y ex post deben servir, en última instancia, como referencia para la Autoridad de Gestión en aras a determinar medidas de control adicionales a las existentes, en los casos en los que se presenten riesgos elevados.

En este sentido, la cumplimentación de ambas matrices permite obtener tanto los resultados ex ante que determinan el riesgo de ocurrencia general por método de gestión, como los resultados ex post que determinan en qué grado se han materializado los riesgos.



Tal y como se ha señalado anteriormente, los resultados de ambas matrices pueden cruzarse para evaluar una operación y considerar, en cada caso, en qué grado deben intensificarse los controles adicionales sobre la muestra de verificaciones de calidad. En este sentido, el grado de intensidad adicional de los controles a aplicar se establece en la siguiente tabla:

		Coeficiente del riesgo asociado a método de gestión (ex ante)								
		<i>Alto</i>	<i>Medio alto</i>	<i>Medio bajo</i>	<i>Bajo</i>					
		Puntuación	Desde 75%	45% - 74%	13% - 44%	Hasta 12%				
Coeficiente del riesgo asociado a la operación por método de gestión (ex post)	<i>Materialización del riesgo muy crítica</i>	76%-100%					Grado adicional de la intensidad en los controles de calidad			
	<i>Materialización del riesgo crítica</i>	50%-75%						Hasta 55%	Hasta 60%	
	<i>Materialización del riesgo media-alta</i>	10%-49%						Hasta 30%	Hasta 35%	Hasta 40%
	<i>Materialización del riesgo leve</i>	0%-9%						n/a	n/a	n/a

El cuadro muestra el resultado final de la comparación de las matrices ex ante y ex post. Hace hincapié en el aumento del grado de intensidad de los controles de calidad que se van a llevar a cabo a través de ampliaciones manuales de la muestra de verificación, según el grado de materialización del riesgo y el coeficiente del riesgo asociado a los métodos de gestión.

En la tabla se recogen las ampliaciones manuales que surgirán a partir de cada caso. Según cual se dé, no se aplicará una ampliación de la muestra (cuando la materialización del riesgo sea leve) o bien se

ampliará en una franja que va desde un 30% hasta un 60%. En los casos en los que la materialización del riesgo resulte media-alta, crítica o muy crítica, la ampliación de la muestra será importante, aplicándose un aumento de como mínimo del 30%. En este sentido, se incorporarán de forma manual a la muestra de verificación hasta el X% (resultante del cruce), de los proyectos de la operación evaluada.

Las ampliaciones muestrales señaladas no solo se han establecido teniendo en cuenta los resultados de la matriz ex post, sino también los resultados de la matriz ex ante. Además, el establecimiento de dichas ampliaciones responde a la siguiente lógica: deberán incrementarse con mayor intensidad los controles cuando exista menor concordancia entre lo previsto (resultados ex ante) con lo finalmente acontecido (resultados ex post). A modo de ejemplo, la lógica puede describirse de la siguiente forma: en el caso de que un Organismo o la Autoridad de Gestión hayan identificado en la matriz ex ante que existe un bajo riesgo potencial de ocurrencia de irregularidades o fraude (hasta 12%), por ejemplo, cuando se utiliza en su organización el método de gestión de contratación pública y, sin embargo, al comprobar los resultados obtenidos en las matrices ex post se observa que el nivel de materialización del riesgo en una operación cuando se ha utilizado la contratación como método de gestión es crítica (50%-75%), los controles deberán incrementarse un 60%. Esta distorsión entre lo previsto (ex ante) y lo acontecido (ex post) debe ser identificado como una señal de alarma y debe procederse al análisis de las causas de esta distorsión, que pueden provenir, por ejemplo, de:

- Acontecimiento de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las operaciones que hayan provocado irregularidades o fraudes imprevistos.
- Ineficacia de los controles preestablecidos.
- Mal diseño de los controles preestablecidos.
- Necesidad de incorporar nuevos controles.
- Nuevos riesgos no previstos.

Estas causas u otras que se identifiquen deberán señalarse en las nuevas versiones de las matrices, incorporando nuevos riesgos y/o rediseñando o incorporando controles.

Con esto se pretende dar valor a la cumplimentación de la matriz ex ante, que es de gran importancia para la implantación de controles y la posterior mitigación de los riesgos para los diferentes métodos de gestión de operaciones.

Adicionalmente, el cruce de la matriz ex ante con la matriz ex post tiene asimismo consecuencias en la presentación a cofinanciación de una operación.

En primer lugar, cabe señalar que ninguna entidad podrá presentar a cofinanciación ninguna operación si no ha realizado la autoevaluación del riesgo.

Además, en ningún caso, las operaciones que, tras cumplimentar la matriz ex ante obtengan un coeficiente del riesgo asociado a método de gestión “alto” podrán presentarse a cofinanciación.

Tampoco aquellas operaciones que, tras cumplimentar la matriz ex post obtengan una materialización del riesgo “muy crítica”.

Por último, tampoco podrán ser presentadas a cofinanciación aquellas que obtengan en la matriz ex ante un coeficiente del riesgo asociado a método de gestión “medio alto” y que a su vez presenten en la matriz ex post una materialización del riesgo “crítica”.

Procedimiento para la documentación y codificación de los archivos para el envío de las matrices

DENOMINACIÓN DE LA CARPETA DE RIESGOS

Cada entidad obligada a su cumplimentación **debe integrar en una misma carpeta tanto la matriz ex ante de la entidad (si estuviera obligada a cumplimentar su propia matriz ex ante, como es el caso de la Autoridad de Gestión y de los Organismos Intermedios) como la matriz ex post correspondiente a la operación** y nombrar la carpeta según la siguiente codificación:

Nombre Operación_Tipo de entidad_Acrónimo de la entidad _Matriz de Riesgos_Fecha de presentación_Nº de versión

Ejemplo:

Inclusión Social_OI_EOI_Matriz de Riesgos_01_01_16

Los ficheros de las matrices ex ante y ex post deben ser enviadas a las entidades encargadas de su supervisión en el mismo formato en el que les fueron enviados los ficheros modelo por parte de la Autoridad de Gestión.

DENOMINACIÓN DE LOS FICHEROS/MATRICES EX ANTE/EX POST

La denominación de los ficheros Excel de las matrices ex ante y ex post que se incluirán en la carpeta de riesgos deberá realizarse según las siguientes indicaciones que dependen del supuesto en el que se encuentre la entidad:

SUPUESTO 1. Procedimiento de verificación de riesgos en las relaciones directas entre la Autoridad de Gestión y los Beneficiarios

En el caso de la **matriz ex ante**, la Autoridad de Gestión es la única obligada a su cumplimentación y deberá nombrar el fichero Excel de la matriz de tal forma que se identifique el tipo de matriz (EX ANTE), la entidad que la cumplimenta (Autoridad de Gestión) y la fecha de la cumplimentación siguiendo la siguiente nomenclatura:

M_EXANTE_Tipo de entidad_Fecha de cumplimentación_Número de versión

Ejemplo:

M_EXANTE_AG_01_01_16_V0

Tras la revisión de la misma durante el proceso de autoevaluación iterativo, la Autoridad de Gestión deberá llevar un seguimiento de la misma y nombrar el o los ficheros Excel que contengan las nuevas versiones de la matriz, actualizando la fecha de cumplimentación y el número de versión. Esto ocurrirá siempre y cuando del proceso de evaluación surjan modificaciones relativas al contenido de la matriz, bien porque se incluyan o modifiquen nuevos riesgos o controles, bien porque se cambien las puntuaciones otorgadas o surjan circunstancias sobrevenidas que impliquen cambios sustanciales en la misma.

De esta manera, la codificación de las siguientes versiones de la matriz ex ante será la siguiente:

M_EXANTE_AG_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

Ejemplo:

M_EXANTE_AG_15_01_16_V1

M_EXANTE_AG_20_02_16_V2

En el caso de la **matriz ex post**, tanto la Autoridad de Gestión como los Beneficiarios deben cumplimentar la herramienta por lo que la nomenclatura a seguir para cada fichero Excel que contenga la matriz ex post asociada a una operación, será la siguiente:

Nombre de la operación_M_EXPOST_AG_Fecha de cumplimentación_ Nº de versión

Nombre de la operación_M_EXPOST_B_Acrónimo del Beneficiario_Fecha de cumplimentación_ Nº de versión

Ejemplos:

Inclusión Social_M_EXPOST_AG_01_01_16_V0

Empleo Joven_M_EXPOST_B_CRE_01_01_16_V0

SUPUESTO 2. Procedimiento de verificación de riesgos en las relaciones directas entre la Autoridad e Gestión y los Beneficiarios.

En el caso de la **matriz ex ante**, tanto la Autoridad de Gestión como los Organismos Intermedios están obligadas a su cumplimentación y deberán nombrar el fichero Excel de la matriz ex ante de tal forma que se identifique el tipo de matriz (EX ANTE), la entidad que la cumplimenta (Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio) y la fecha de la cumplimentación siguiendo la siguiente nomenclatura:

M_EXANTE_AG_Fecha de cumplimentación_Número de versión

M_EXANTE_OI_Acrónimo del Organismo_Fecha de cumplimentación_Número de versión

Ejemplo:

M_EXANTE_AG_01_01_16_V0

M_EXANTE_OI_SEPE_01_01_16_V0

Tras la revisión de la misma durante el proceso de autoevaluación iterativo, tanto la Autoridad de Gestión como el Organismo Intermedio deberán llevar un seguimiento de la misma y nombrar el archivo que contenga las nuevas versiones de la matriz, actualizando la fecha de cumplimentación y el número de versión. Esto ocurrirá siempre y cuando del proceso de evaluación surjan modificaciones relativas al contenido de la matriz, bien porque se incluyan o modifiquen nuevos riesgos o controles, bien porque se cambien las puntuaciones otorgadas o surjan circunstancias sobrevenidas que impliquen cambios sustanciales en la misma.

De esta manera, la codificación de las siguientes versiones de la matriz ex ante será la siguiente:

M_EXANTE_AG_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

M_EXANTE_OI_Acrónimo del Organismo_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

Ejemplo:

M_EXANTE_AG_15_01_16_V1

M_EXANTE_AG_20_02_16_V2

M_EXANTE_OI_SEPE_20_02_16_V2

En el caso de la **matriz ex post**, tanto la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios como los Beneficiarios deben cumplimentar la herramienta por lo que la nomenclatura a seguir para nombrar el fichero Excel de la matriz ex post será la siguiente:

Nombre de la operación_M_EXPOST_AG_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

Nombre de la operación_M_EXPOST_B_Acrónimo del Beneficiario/Organismo Intermedio_Fecha de cumplimentación_Nº de versión

Ejemplos:

Inclusión Social_M_EXPOST_AG_01_01_16_V0

Empleo Joven_M_EXPOST_B_CRE_01_01_16_V0

Emprendedores_M_EXPOST_OI_SEPE_01_01_16_V0

Informes de resultados

El instrumento generará un informe de resultado a incluir en el documento que se envíe para la presentación de operaciones. El informe se genera de forma automática en la pestaña "Informe".